



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 360-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 20 de agosto del 2026.

VISTO:

El Informe N° 158-2026-UF-SGSP-GSC/GM/MPMN, de la Responsable de la Unidad Formuladora de la GSC; Informe N° 4823-2026-SGSP-GSC-GM/MPMN, del Sub Gerente de Servicios Públicos; Informe N° 362-2026-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; Memorandum N° 1057-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 01-2026-LIAF-OVALO A-OSLO-GM/MPMN, del Inspector Evaluador; Informe N° 4832-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 2538-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; Informe Legal N° 0935-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN; Carta N° 41-2026-FSVV-ABG-GSC/GM/MPMN, del Asesor Legal de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones, son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según Corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

3.4. Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

3.5. Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22 de setiembre del 2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 360-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 20 de agosto del 2026.

y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, mediante Informe N° 0158-2026-UF-SGSP-GSC/GM/MPMN, emitido por el Ing. Liseth Arone Vasques - responsable de la unidad Formuladora de la Gerencia de Servicio a la Ciudad, solicita la aprobación del Plan de Trabajo para elaboración del expediente técnico IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) OVALO DE INTERCONEXIÓN VIAL ENTRE LA CALLE ÁNCASH CON AV. SIMÓN BOLÍVAR DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones CUI N° 2737259, con un plazo de ejecución de 60 de calendarios y un presupuesto de S/. 283,421.30 (Doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos veintiuno con 30/100 Soles) y mediante el Informe N° 362-2026-GSC/GM/MPMN, se remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras;

Que, con Informe N° 4823-2026-SGSP-GSC-GM/MPMN, de fecha 05 de agosto del 2026, el Sub Gerente de Servicios Públicos, remite el Plan de Trabajo para elaboración del expediente técnico IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) OVALO DE INTERCONEXIÓN VIAL ENTRE LA CALLE ÁNCASH CON AV. SIMÓN BOLÍVAR DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, para su Evaluación y Aprobación;

Que, con Informe N° 0362-2026-GSC/GM/MPMN, de fecha 05 de agosto del 2026, el Gerente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, remite el Plan de Trabajo para elaboración del expediente técnico IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) OVALO DE INTERCONEXIÓN VIAL ENTRE LA CALLE ÁNCASH CON AV. SIMÓN BOLÍVAR DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", solicitando que se derive la presente documentación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO), para su Evaluación y Aprobación;

Que, con Informe N° 01-2026-LIAF-OVALO A-OSLO-GM/MPMN, de fecha 12 de agosto del 2026 del Inspector Evaluador, señala que según lo suscrito en el presente y luego de revisar la documentación adjunta sobre el Plan de Trabajo para elaboración del expediente técnico IOARR es de OPINIÓN FAVORABLE PARA LA APROBACIÓN DEL REFERIDO PLAN DE TRABAJO MEDIANTE EL ACTO RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE realizado por la Unidad Formuladora de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cual cuenta con sustento Técnico, el presente documento sea remitido a las demás Oficinas para su aprobación mediante Acto Resolutivo:

Unidad Ejecutora	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
Proyecto de Inversión	: "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) OVALO DE INTERCONEXIÓN VIAL ENTRE LA CALLE ÁNCASH CON AV. SIMÓN BOLÍVAR DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa.
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados.
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Plazo de Ejecución	: 60 Días Calendarios.
Elaboración de Expediente Técnico	: S/. 198,192.30 Soles.
Evaluación de Expediente Técnico	: S/. 85,229.00 Soles.
Presupuesto Total	: S/. 283,421.30 Soles.

Que, con Informe N° 4832-2026-OSLO/GM/MPMN el Ing. Alexander Cáceres Bernedo, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, da la CONFORMIDAD del Plan de Trabajo para elaboración del expediente técnico IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) OVALO DE INTERCONEXIÓN VIAL ENTRE LA CALLE ÁNCASH CON AV. SIMÓN BOLÍVAR DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", solicita se continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

N° 360-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 20 de agosto del 2026.

Que, con Informe N° 2538-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de agosto del 2026, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable, otorgando disponibilidad presupuestal por un monto total S/. 283,421.30 soles (Doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos veintiuno con 30/100), correspondiente Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) OVALO DE INTERCONEXIÓN VIAL ENTRE LA CALLE ÁNCASH CON AV. SIMÓN BOLÍVAR DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones CUI N° 2737259, de acuerdo al siguiente detalle:

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE IOARR	
DESCRIPCIÓN	MONTO
Elaboración de Expediente Técnico	S/. 198,192.30
Evaluación de Expediente Técnico	S/. 85,229.00
Total	S/. 283,421.30

Que, según Informe Legal N° 0935-2026-GAJ/GM/MPMN, de fecha 18 de agosto del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1 de sus conclusiones que es PROCEDENTE APROBAR mediante Resolución de Gerencia de Servicios a la Ciudad, el Plan de Trabajo para elaboración del expediente técnico IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) OVALO DE INTERCONEXIÓN VIAL ENTRE LA CALLE ÁNCASH CON AV. SIMÓN BOLÍVAR DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones CUI N° 2737259; un plazo de ejecución de (60) días calendario y un presupuesto de S/ 283,421.30 soles; de conformidad con el Informe N° 2538-2026-SPH/GPP/GM/MPM, el Informe N° 4832-2026-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 001-2026-LIAF-OVALO A-OSLO-GM/MPMN, el Informe N° 0362-2026-GSC/GM/MPMN, el Informe N° 4823-2026-SGSP-GSC/GM/MPMN y el Informe N° 0158-2026-UF-SGSP-GSC/GM/MPMN;

Que, de acuerdo al artículo octavo de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio del 2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Servicios a la Ciudad, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de expedientes técnicos de estudios o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, bajo la modalidad de ejecución directa, que se elaboren por la Unidad Formuladora de la Gerencia de Servicios a la Ciudad;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, que aprueba la Directiva "normas y procedimientos para la elaboración, ejecución y evaluación de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura pública, ejecutado por la municipalidad provincial de mariscal nieto"; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, El Informe N° 158-2026-UF-SGSP-GSC/GM/MPMN, de la Responsable de la Unidad Formuladora de la GSC; Informe N° 4823-2026-SGSP-GSC-GM/MPMN, del Sub Gerente de Servicios Públicos; Informe N° 362-2026-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; Memorandum N° 1057-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 01-2026-LIAF-OVALO A-OSLO-GM/MPMN, del Inspector Evaluador; Informe N° 4832-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 2538-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; Informe Legal N° 0935-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN; Carta N° 41-2026-FSVV-ABG-GSC/GM/MPMN, del Asesor Legal de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, ésta Gerencia dispone lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 360-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 20 de agosto del 2026.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo para elaboración del expediente técnico IOARR denominado: **"REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) OVALO DE INTERCONEXIÓN VIAL ENTRE LA CALLE ÁNCASH CON AV. SIMÓN BOLÍVAR DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones CUI N° 2737259, con un plazo de ejecución de 60 de calendarios y un presupuesto de S/. 283,421.30 (Doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos veintinueve con 30/100 Soles), bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo para elaboración del expediente técnico IOARR denominado: **"REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) OVALO DE INTERCONEXIÓN VIAL ENTRE LA CALLE ÁNCASH CON AV. SIMÓN BOLÍVAR DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, a la Subgerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento e Inspección del Plan de Trabajo para elaboración del expediente técnico IOARR denominado: **"REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) OVALO DE INTERCONEXIÓN VIAL ENTRE LA CALLE ÁNCASH CON AV. SIMÓN BOLÍVAR DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución del Plan de Trabajo para elaboración del expediente técnico IOARR denominado: **"REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) OVALO DE INTERCONEXIÓN VIAL ENTRE LA CALLE ÁNCASH CON AV. SIMÓN BOLÍVAR DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
ING. ROBERT M. RODRIGUEZ GARCIA
CIP. 75204
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD

RMRG/GSC/MPMN
C.c
A
GM
GAJ
GPP
SGSP
OSLO
OTIE
Archivo